Nombramiento

6

Para despachos de oficio quarto

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVE

Lic.do D.n Juan del Puerto y Torrezilla Abogado de los R.s Consejos Sover.or y Justicia mayor desta R.a de Calasparra y su part.do por el Rey nro. S.r &.a = Por quanto falta el Alguazil maior desta d.ha Villa y no poder expedirse los negocios deste Juzgado sin Ministro tan necessario, cuio nombramiento me toca y pertenece, assi por la Real Jurisdizion que Administro como por la que exerzo del Orden y sagrada Relixion de S.n S.n Juan, y estando esta encomienda vacante, en cuio tiempo y por ausenzia de los señores Comendadores toca el nombrar los oficios propios de ella a los Alcaldes maiores, en virtud de Real Executoria litigada en contradictorio Juizio ante S. Mg. y señores de su Real Chancilleria de Granada entre los señores Comendadores, y el Conzejo desta d.ha Villa, como tambien porque para el nombramiento de tal Alguazil maior esta prevenido que cada uno de los señores Comendadores que subzediessen en d.ha encomienda haian de sacar nuebo titulo de S. Mg. por lo que respecta a d.ho oficio, por cuia razon y la de d.ha vacante en virtud de ambas jurisdiziones que administro en nombre de S. Mg. y de d.ha sagrada Relixion, en la forma que puedo y ha lugar: Nombro por tal Alguazil maior a Ant.o Hurtado y Ibañez vezino desta d.ha Villa, persona en quien concurren todas las calidades necessarias para servir y exerzer d.ho oficio, el qual goze todas las honrras y preeminenzias que por razon de el le pertenezen, como tambien haia y perziva los salarios y emolumentos que le estan señalados y han gozado todos sus antezessores, que para todo ello hago este nombramiento en la forma mas amplia que puedo, y mando se presente ante el Ayuntamiento desta d.ha R.a para que le conste, y reziban por tal Alguazil maior a d.ho Antonio Hurtado y Ibañez y se le de la posession prezediendo el Juramento acostumbrado y dando la fianza hordinaria